

Boletín Oficial N° 3307

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 04 de Noviembre de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda
Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura
Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**
Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**
Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**
Jorge Rubén Sladek Uffelmann

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3307
Corrientes, 04 de Noviembre de 2019

RESOLUCIONES

N° **2878/19**: Establecer la obligatoriedad del uso de la modalidad GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), aprobado por Ordenanza N° 6694/19.-

N° **3192/19**: Crear la Marca “CORRIENTES ES CARNAVAL” conforme al Anexo I.-

N° **3193/19**: Crear la Marca “PATRIMONIO URBANO” de la Ciudad de Corrientes conforme el imagotipo obrante en el Anexo I.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° **3229/19**: Interés Municipal “TORNEO DE DOJO A-K & K CORRIENTES, COPA, SOY UN CAMPEÓN”.-

N° **3230/19**: Interés Municipal a la nueva edición de “MUSEOS EN LA NOCHE”.-

N° **3231/19**: Traslado al agente González Escalante Gustavo.-

N° **3232/19**: Deja sin efecto la renovación del contrato de la Sra. Maidana Rosario Ruth Nerina.-

N° **3233/19**: Deja sin efecto la renovación del contrato de la Sra. Andrea Debora Vanesa.-

N° **3234/19**: Interés Municipal al “PRIMER FESTIVAL REGIONAL DE CUENTA CUENTOS RAMITAS: CUENTOS DE LA ABUELA”.-

N° **3235/19**: Interés Municipal al “TORNEO DE HANDBALL 13ra. COPA LIC. DANIEL BLANCO”.-

N° **3236/19**: Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Nicolás Billordo, Sra. Viviana Brizuela y Sr. Tomás Gómez Moreno.-

N° **3237/19**: Traslado a la agente Cuenca, María del Carmen.-

N° **3238/19**: Traslado de los agentes detallados en el Anexo I de ésta Resolución.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Coordinación de Gobierno

N° **309/19**: Reconoce el gasto demandado por el Departamento Boletín Oficial, a favor de la firma EUROMAQ.-

Secretaría de Desarrollo Económico

N° **0145/19**: Autoriza la realización de horas compensables a los agentes que se detallan en ésta Disposición.-

N° **0146/19**: Autoriza la realización de horas compensables a los agentes que se detallan en ésta Disposición.-

Secretaría de Desarrollo Urbano

N° **932/19**: Remitir al Archivo de los autos de referencia a la D.P.E.C.- (Tendido Subterráneo).-

N° **933/19**: Remitir al Archivo de los autos de referencia del Sr. Miño Jorge Oscar.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **2878** Corrientes, **30 SEP 2019**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ley N° 3460 de Procedimientos Administrativos, la Ordenanza N° 6694, la Resolución N° 1434 del 14 de Mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, Resolución N° 1434 de fecha 14 de Mayo de 2019 del Departamento Ejecutivo Municipal aprueba la implementación de los módulos Comunicaciones Oficiales, Generador de Documentos Electrónicos Oficiales y Expedientes Electrónicos del sistema de Gestión Documental Electrónico, a los trámites y procedimientos descritos en el Artículo 9 del mismo.

Que, resulta necesario para la modernización de la gestión pública, continuar con el proceso de implementación a más procedimientos que faciliten la relación del Estado Municipal con el ciudadano.

Que, el gobierno electrónico tiende a la transparencia de los procesos administrativos, a la modernización de la gestión, y tiende además a dotar de mayor eficacia y rapidez a dicho procedimiento y al tránsito de los expedientes entre las distintas áreas municipales y los ciudadanos, jerarquizando a la vez la labor del personal municipal.

Que, además el sistema de gobierno electrónico minimiza el impacto sobre el ambiente, en tanto suprime el uso de papel para impresión y demás insumos que se utilizan en la confección de las distintas actuaciones administrativas de la Municipalidad.

Que, uno de los Ejes del Gobierno Municipal es la tender a vivir en una Ciudad Moderna, que logre la utilización de los recursos tecnológicos con miras a una mejora sustancial en la calidad de vida de los vecinos focalizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **2878**

Corrientes, **30 SEP 2019**

Que, son objetivos de las políticas públicas municipales actuar conforme a los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, y propender a la descentralización de los servicios municipales y mejorar la calidad de atención de los vecinos, conforme lo previsto por el Artículo 14 incisos 1 y 8 de la carta Orgánica Municipal.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal es competente para el dictado de la presente, conforme lo previsto en el Artículo 46 incisos 9 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL


RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer la obligatoriedad del uso de la modalidad de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) aprobado por Ordenanza N° 6694, desde el 30 de Septiembre de 2019 para los procedimientos administrativos Beneficio de Pago Adicional por Discapacidad (s/Ord. 2173 modif 2182) y Presentación de certificado médico fuera de término.

Artículo 2º: Las áreas comprendidas en la implementación dispuesta para los trámites enunciados en el artículo anterior serán:

- a. La Dirección de Supervisión de Personal dependiente de la Dirección General de Personal;
- b. La Dirección General de Administración y Liquidaciones de Haberes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda;
- c. La Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología de la Secretaría de Coordinación de Gobierno;


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **2878** Corrientes, **30 SEP 2019**

- d. La Dirección General de Despacho dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gobierno;
- e. División de Mesa de Entrada de La Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología;
- f. La Dirección de Administración de la Secretaría de Coordinación de Gobierno;
- g. Servicio Jurídico Permanente;
- h. Secretaria Privada de Interendencia.

Artículo 3° — La caratulación y numeración de las actuaciones administrativas referidas a los procedimientos contemplados en los artículos precedentes, así como la firma, fechado, registro, comunicación y notificación de los documentos se realizarán exclusivamente a través del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) aprobado por Ordenanza N° 6694/2018.

Artículo 4° — La presente resolución será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

artículo 5° — Regístrese, publíquese, complétese y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



EDUARDO A. TASSANO
INTERDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3192**

Corrientes, **25 OCT 2019**

VISTO:

La necesidad potenciar y promocionar a los Carnavales Correntinos como evento turístico y cultural de la Ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 2.946/19 que declara Patrimonio Inmaterial al Carnaval de la Ciudad de Corrientes.

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 14 inc. 31) como objetivo de la política municipal Promover el turismo sustentable como factor de desarrollo económico, social, ambiental y cultural, potenciando la creación, protección y aprovechamiento de sus recursos e infraestructura turística y asegurando el uso, disfrute pleno y efectivo de los bienes y servicios turísticos, en igualdad de condiciones Incentivar la protección, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural y natural, de los lugares históricos, áreas recreacionales y circuitos señaliza dos promover turismo de calidad.

Que, es un eje del gobierno municipal hacer de Corrientes como una Ciudad de Oportunidades, que implique posicionarla como la principal ciudad de la región, aprovechando la localización estratégica y el potencial de crecimiento como ciudad de servicios calificados, de eventos, universitaria y capitalina, desarrollando la industria, el comercio y el turismo.

Que, la marca que obra en el anexo I de la presente tiene por finalidad identificar a los Carnavales de Corrientes en su promoción turística como marca representativa.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal dictar la presente Resolución.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Crear la Marca "CORRIENTES ES CARNAVAL" conforme anexo I de la presente .

Artículo 2°: ESTABLECER que la Marca "CORRIENTES ES CARNAVAL" de la Ciudad de Corrientes deberá utilizarse como marca de promoción publicitaria e identificatoria de los Carnavales Correntinos.

GUSTAVO FEDERICO LORENZO BRISCO
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **3192**

Corrientes, **25 OCT 2019**

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Turismo, Cultura y Deportes.

Artículo 4°: REGISTRESE, CANCELÉSE y archívese.



EDUARDO PEDERICO LORENZO BRISCO
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO GALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 3192

Corrientes, 25 OCT 2019

ANEXO I



CORRIENTES
ES CARNAVAL



GUSTAVO FEDERICO LORENZO BRISCO
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°:

3193

Corrientes, **25 OCT 2019**

VISTO:

La necesidad de visibilizar, afianzar, revalorizar, concientizar sobre el Patrimonio Urbano y Arquitectónico de la Ciudad de Corrientes y su potencial como producto turístico.

CONSIDERANDO:

Que, la Ciudad de Corrientes es una de las Ciudades más antiguas de la Argentina, cuya fundación data del 3 de abril de 1588, cuyo Patrimonio Urbano Arquitectónico es una de los principales atractivos turístico.

Que, resulta necesario visibilizar, afianzar y revalorizar el Patrimonio Urbano Arquitectónico de la Ciudad de Corrientes.

Que, uno de los principales ejes de la gestión municipal es la revalorización y el cuidado del Patrimonio Urbano y Arquitectónico de la Ciudad.

Que, resulta necesario potenciar el patrimonio urbano y arquitectónico de la Ciudad de Corrientes como producto turístico.

Que, a través de dicha puesta en valor del patrimonio cultural y arquitectónico se puede lograr una mejor propuesta turística y el desarrollo económico de la Ciudad.

Que, es necesaria la individualización de los lugares, eventos y actividades donde esté implicado el Patrimonio Urbano y Arquitectónico de la Ciudad de Corrientes.

Que, es necesario el establecimiento de una marca institucional que individualice estos lugares, eventos y actividades que comprenden el Patrimonio Urbano y Arquitectónico.

Que, a fin de establecer la marca institucional, la Dirección de Conservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes dependiente de la secretaria de Desarrollo Urbano ha creado un imagotipo, que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Que, el Imagotipo obrante en el Anexo I de la presente Resolución constituye un conjunto visual compuesto que representa el Patrimonio Urbano de la Ciudad, facilitando su reconocimiento como Marca Institucional.

Que, a través del establecimiento del Imagotipo del Anexo I de la presente Resolución, se pretende el reconocimiento del Patrimonio Urbano y Arquitectónico de la Ciudad y el fortalecimiento del mismo como producto turístico.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo dictar la presente Resolución.

GUSTAVO FEDERICO LORENZO BRISCO
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

LA J. AL J. ANDRA NICHMAY
Secretario de Desarrollo Urb.
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO GALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INDEPENDIENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°: **3193** Corrientes, **25 OCT 2019**

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

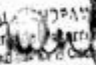
Artículo 1°: Crear la Marca "PATRIMONIO URBANO" de la Ciudad de Corrientes conforme el imago tipo obrante en el Anexo I de la presente Resolución, cuya finalidad será la de dar una identificación simbólico-institucional del patrimonio urbano protegido con el objetivo de promover valores culturales, arquitectónicos y turísticos.

Artículo 2°: ESTABLECER que la Marca "PATRIMONIO URBANO" de la Ciudad de Corrientes deberá colocarse en los bienes inmuebles declarados de interés municipal o componente del Patrimonio Urbano de la ciudad según Ordenanza N° 4158, además de ser utilizada en los eventos y actividades en los cuales intervengan la Dirección de Conservación de Patrimonio Urbano y Arquitectónico de la Ciudad de Corrientes como así en los eventos y actividades que sean realizados en las áreas protegidas por su valor arquitectónico, paisajístico, histórico y cultural.


Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gobierno, el Sr. Secretario de Turismo, Cultura y Deportes y la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano.

Artículo 4°: REGISTRESE, comuníquese y archívese.


GUSTAVO FEDERICO LORENZO BRISCO
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


MARÍA VICTORIA LÓPEZ
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVINO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO INSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

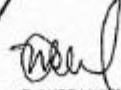
Resolución N°: **3193** Corrientes, **25 OCT 2019**


ANEXO I




**PATRIMONIO
URBANO
CIUDAD DE CORRIENTES**


GUSTAVO FEDERICO LORENZO BRISCO
Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


MARIA ALEJANDRA WEHMAN
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.